

MARIO LAFUENTE GÓMEZ Y CONCEPCIÓN
VILLANUEVA MORTE (COORDS.), *LOS AGENTES DEL
ESTADO. PODERES PÚBLICOS Y DOMINACIÓN SOCIAL
EN ARAGÓN (SIGLOS XIV-XVI)*, MADRID, SÍLEX
EDICIONES, 2019, 504 PÁGS.
ISBN: 978-84-7737-933-1.

EDUARD JUNCOSA BONET
Universidad Complutense de Madrid

La idea de ‘Estado’ es un concepto escurridizo y controvertido, tanto a nivel ontológico como en lo relativo a sus orígenes, naturaleza, tipologías y evolución histórica. A pesar de que es en las facultades de Derecho y de Ciencias Políticas donde suele impartirse docencia relativa específicamente a la teoría o filosofía del Estado, su estudio, en las últimas décadas, ha despertado un interés creciente por parte de los historiadores, quienes han tomado como referente algunas obras elaboradas por juristas y politólogos o sociólogos, convirtiéndolas en lugares comunes para fijar sus marcos teóricos, una influencia que, en muy escasas ocasiones, se ha producido en sentido inverso, puesto que hay ideas y modelos tan asentados por la tradición académica que son muy difíciles de replantear o modificar a pesar de la existencia de pruebas documentales que las desmienten o matizan. El diálogo transdisciplinario resulta especialmente necesario en este caso, si lo que se pretende es crear un enfoque holístico que ayude a resolver las cuestiones planteadas por unas ciencias sociales y humanas que pocas veces han ido de la mano a pesar de abordar problemáticas comunes o muy similares. Pero para llegar hasta ese punto hay que seguir avanzando en el conocimiento de las distintas realidades territoriales y sus particulares desarrollos a lo largo del tiempo con objeto de establecer unos modelos sólidos que permitan la comparación a mayor escala.

Un avance remarcable en este sentido es el libro que nos disponemos a reseñar, fruto ampliado de un coloquio con idéntico título, celebrado en el Museo Pablo Gargallo entre los días 20 y 21 de junio de 2017, vinculado al proyecto de investigación ministerial dedicado al estudio de *Las transformaciones del Estado: estructuras políticas, agentes sociales y discursos de legitimación en el reino de Aragón (siglos XIV-XV)*, así como al dinámico Grupo de Referencia CEMA de la Universidad de Zaragoza.

Los coordinadores del volumen colectivo, los profesores Mario Lafuente Gómez y Concepción Villanueva Morte, firman una extensa y sugestiva introducción en la que

se aborda una revisión crítica del Estado, los poderes públicos y la dominación social en el feudalismo tardío, planteando la necesidad de tratar la problemática mediante la elaboración de unos interrogantes comunes y sincronizando la investigación desde distintos campos del saber interesados en ella para intentar resolverlos y alcanzar ciertos consensos o puntos de encuentro. Tras haber ofrecido un estado de la cuestión relativo a la categoría ‘Estado moderno’, en la que se detallan algunos de los principales inconvenientes que plantea su uso historiográfico, incluyendo varios de los trabajos que han tomado un posicionamiento crítico sobre la adopción del paradigma estatalista y el excesivo protagonismo otorgado al marco nacional,¹ los autores se preguntan si tiene sentido seguir observando la historia de Europa a través del canon forjado a partir de los modelos de Francia e Inglaterra y sus respectivas trayectorias de construcción estatal, planteando la necesidad de ampliar el marco de observación e incluir otras realidades, como la italiana o la hispánica. A partir del observatorio de la Corona de Aragón, se propone analizar el proceso de transformación del Estado feudal en función de su propia lógica y poniendo el foco en algunos agentes encargados de desarrollar funciones públicas dentro de la ortodoxia estatal entre los siglos XIV y XVI.

La obra se estructura en cuatro partes en las que se tratan algunas de las funciones desempeñadas por el Estado aragonés del contexto en cuestión: I. “El bien común y las finanzas públicas”, II. “Derecho, instituciones y resolución de conflictos”, III. “Coerción y violencia” y IV. “Diplomacia y relaciones exteriores”.

El primer capítulo, firmado por Ana Isabel Carrasco, tiene un marcado carácter introductorio y es el más teórico de todo el libro, al abordarse la idea del bien común en la sociedad medieval, su uso cada vez más recurrente en los universos latino y vernáculo, y su aplicación en la vida política medieval, donde intervino en procesos como la formación de las comunidades políticas y de los Estados, el desarrollo de la gobernación, y la politización o la práctica de la política en la sociedad medieval. Resulta sumamente interesante cómo la autora traza la génesis y evolución del concepto a partir del manejo de una riquísima bibliografía y de varios glosarios y corpus textuales informatizados que le sirven para demostrar su transversalidad y su papel medular, su potencial cohesionador, su instrumentalización e incluso su desvirtuación y abuso con fines justificativos o legitimadores por parte de diferentes actores políticos. Sin embargo, hay dos elementos que me gustaría resaltar desde una perspectiva crítica: en lo relativo al resurgimiento y reformulación medieval de la noción, se afirma que en el ámbito político “el sintagma *bien común* no era utilizado antes del [siglo] XIII”, con algunas pocas excepciones anteriores en el terreno escolástico y en el universo de la lengua latina, con connotaciones religiosas. Existe un caso especialmente destacado que podría llevar a replantear esa idea y que encontramos precisamente en el marco de la Corona de Aragón: se trata de un documento emitido a principios de 1148 mediante el cual el príncipe de Tarragona, el normando Robert Burdet, propuso un convenio al arzobispo Bernat Tort para esta-

¹ Muchos de los cuales son deudores de una obra que no se cita en la introducción y que resulta fundamental para el tema en cuestión: *The Myth of State*, de Ernst Cassirer, publicada por Yale University Press en 1946, traducida al castellano casi de inmediato y que cuenta con más de diez reimpressiones.

blecer nuevas normas relativas a los derechos dominicales y al gobierno de la ciudad y su territorio, en pro de la observancia de la justicia y del “commune bonum ipsius civitatis”.² De todos modos, y por otro lado, lo que resulta más llamativo es que entre todas las *auctoritates* que se utilizan en el capítulo para tratar sobre dicho concepto, no se haga ninguna mención a los postulados del franciscano gerundense Francesc Eiximenis, cuyas tesis tuvieron una influencia capital en distintas esferas del poder público en la Corona de Aragón de este periodo. Únicamente en el *Dotzè del Crestià*, su gran manual dedicado al regimiento de príncipes y comunidades, se cita el sintagma “bé comú” en más de treinta ocasiones, el cual defiende con rotundidad que “deu ésser preposat al bé de cascun en particular” (DC, II/2, cap. 677),³ aludiendo también a las fórmulas del “bé de la comunitat”,⁴ “bé de la cosa pública”, “interès del poble”, “interès de la comunitat”, “la utilitat de la cosa pública”, o a la “comuna utilitat”.

El resto de capítulos de la obra obedece a un planteamiento distinto, pues con ellos se pretende, tal como afirman los coordinadores de la misma, “situar en el microscopio a personas y organizaciones sociales concretas para analizar su implicación en las transformaciones del Estado [...] en el marco de la Corona de Aragón entre los siglos XIV y XVI”.

Albert Reixach Sala y Esther Tello Hernández lo hacen a través del estudio de la trayectoria del burgués de Perpiñán Pere Blan (1346-1381), cuya figura les sirve para plantear reflexiones verdaderamente interesantes en lo relativo a las finanzas, la monarquía y el ascenso social en la Cataluña de mediados del Trescientos, tomándolo como ejemplo paradigmático del colectivo de hombres de negocios y prestamistas que jugaron un papel de primer orden en la financiación de las recurrentes y costosas campañas bélicas de las décadas centrales de la centuria, las cuales acarrearón transformaciones de hondo calado y gran repercusión. Sin descuidar sus actividades en la esfera privada, varios de estos personajes acabaron contribuyendo al desarrollo del aparato hacendístico y administrativo de la corona y de otras instituciones, hecho que favoreció que pudiesen medrar en la escala social y ostentar importantes cargos políticos debido a su fidelidad y servicio al rey hasta alcanzar el estamento militar para sí o su progenie. Como colofón del capítulo se presenta un útil anexo con la nómina de tesoreros y despenseros de la familia real durante los reinados de Pedro el Ceremonioso y Juan el Cazador basado en los registros contables conservados en el Archivo de la Corona de Aragón.

² Dicho documento se transcribe completo en Josep M. Font i Rius, «Entorn de la restauració cristiana de Tarragona. Esquema de la seva ordenació jurídica inicial», *Butlletí Arqueològic*, ép. IV, 24 (1996), p. 104-105. Según palabras del profesor Antoni M. Jordà Fernández, “[...] hi ha fets realment singulars i originals, com, per exemple, que per primera vegada a Europa, apareix esmentat a Tarragona el concepte jurídic del bé comú” (*Història de la Ciutat de Tarragona*, Valls: Cossetània, 2006, p. 47).

³ Una idea muy similar se repite, por ejemplo, en el cap. 474: “en totes coses devem postposar lo bé particular al bé comú, e majorment là on va tan gran perill com és regiment de poble” (Francesc Eiximenis, O.F.M., *Dotzè llibre del Crestià* (II/1), Curt Wittlin *et alii* (eds.), Girona: Universitat de Girona – Diputació de Girona, 1986).

⁴ El cual afirma el minorita que “és pus digne de tota amor e honor que lo bé del príncep, sinó en quant lo bé del príncep guarda lo bé de la comunitat” (DC, I/1, cap. 156).

Por su parte, la contribución de Francisco J. Alfaro Pérez se focaliza en la función política de los tesoreros de la catedral de Tarazona en la primera mitad del siglo *xvi*, analizando el caso del linaje castellano de los Carrascón, con ciertas cuotas de poder en una zona con gran valor estratégico, al superar la diócesis las fronteras políticas del reino de Aragón y extenderse por territorios colindantes de los reinos de Castilla y de Navarra. La tesorería episcopal se convirtió en una plataforma de ascenso social para García Carrascón, el Doctor de Ágreda, quien, haciendo uso de sus dotes y valía personal, logró convertirse en la mano derecha de Adriano de Utrecht, entrando también al servicio de Carlos I. No puede realizarse idéntica afirmación de su sobrino homónimo, pues a pesar de ocupar la misma dignidad y pese a estar amparado y promovido por su tío en las más altas esferas, no fue capaz de trascender su influencia más allá del espacio natural familiar.

Abre la segunda parte del libro el capítulo de Carlos Laliena Corbera, quien se centra en el estudio de Íñigo de Bolea (c. 1390-1460) para ilustrar el caso de los sabios en derecho como una elite de agentes del Estado. Este destacado jurista aragonés se presenta como el epítome de un grupo de estatus que alternó una lucrativa actividad privada con el desempeño de tareas públicas como oficial en puestos de nombramiento real y como miembro de las Cortes, erigiéndose en una figura de prestigio que recibió importantes encargos jurídicos y políticos en una época de incremento de la burocratización y diversificación de los aparatos estatales, haciéndose evidente la posibilidad de conjugar el ascenso social con el ejercicio de cargos públicos que le permitieron convertirse en un destacado agente del poder, haciéndose valedor del reconocimiento entre sus pares y de la confianza de la monarquía.

El personaje escogido por Germán Navarro Espinach para su estudio es Juan Ruiz, un jurista de Daroca al servicio de Alfonso el Magnánimo, quien actuó como consejero del rey y merino de Zaragoza (1440-1466), tras haber desempeñado funciones como síndico en Cortes o como abogado de la Comunidad de aldeas. El capítulo permite dar un paso más en el intento por reconstruir el perfil y la trayectoria de los miembros que integraban el grupo dirigente que tejía los hilos de la política estatal. Al igual que sucedió en otros casos, el servicio al rey se convirtió en un medio de promoción social de primera magnitud, sobre todo en aquellas profesiones que requerían una formación superior, como era el caso de los sabios en derecho y los notarios, convertidos en una nueva elite política, desvinculada de la nobleza tradicional, que desplegó un poder alternativo y que tuvo en las Asambleas representativas del reino el escenario fundamental desde el que catapultarse al entorno inmediato de la monarquía.

Jesús Gascón Pérez analiza las vidas paralelas de don Juan de Gurrea y de don Juan de Lanuza, a la cabeza, respectivamente, de la Gobernación General del reino y de la Corte del Justicia de Aragón en la segunda mitad del siglo *xvi*, una etapa plagada de conflictos sociales y políticos. Miembros relevantes de dos linajes aragoneses muy destacados que, debido a sus continuos servicios prestados a la corona, lograron patrimonializar dichos cargos, una fórmula que se utilizó de modo habitual en el periodo de formación de nuevos Estados en el tránsito de la Edad Media a la Moderna, ya que

resultaba beneficiosa para los intereses del monarca y de las elites regionales, fruto de una mutua y recíproca necesidad para hacer efectivos sus respectivos poderes. Por el hecho de controlar dos grandes magistraturas del reino, los Gurrea y los Lanuza tuvieron la posibilidad de proyectar sus redes clientelares hacia el mundo cortesano para lograr encontrar nuevos espacios de promoción social fuera del mismo, lo que conllevó un progresivo alejamiento de sus vínculos e intereses locales y regionales, así como la progresiva pérdida de su función dirigente en la sociedad aragonesa. Resulta especialmente inspirador el replanteamiento del paradigma nobleza *vs.* monarquía (siguiendo la estela de los trabajos de José María Monsalvo Antón) o de la distinción entre instituciones representativas del poder real y las estamentales, que, más que actuar como dos bloques separados y enfrentados, presentan un panorama más complejo que el autor define mediante el concepto de “cooperación conflictiva” o “equilibrio conflictivo del poder”.

En un capítulo de más difícil encaje con los postulados generales del libro, Laura Malo Barranco y Ana Morte Acín presentan un estudio centrado en las vidas de dos religiosas del convento de San José de Zaragoza con fama de santidad y dotadas de una gran autoridad moral. Se trata de las madres Isabel de Santo Domingo (1537-1623) y Feliciano Eufrosina de San José (1567-1652), quienes ofrecieron su ayuda e influyeron en la vida de aquellas personas que las visitaron en el convento, tejiendo una red femenina de colaboración y solidaridad que trascendía los muros del cenobio, pero su papel como agentes del Estado en sentido estricto es bastante relativo, precisamente por tratarse de una realidad «alejada de los centros tradicionales de poder» –tal como afirman las propias autoras en su texto– más allá de la contribución que pudieron ejercer en la difusión del mensaje contrarreformista, en un ámbito que en realidad era más doméstico que político.

La tercera parte de la obra, dedicada a la coerción y a la violencia, es la que goza de mayor coherencia interna. Incluye los trabajos de Alejandro Martínez Giralt, Mario Lafuente Gómez y María Teresa Iranzo Muñío. El primero de ellos, dedicado al «gran privado» de Pedro el Ceremonioso, Bernat II de Cabrera (1298-1364), aporta toda una serie de pertinentes reflexiones acerca del papel ejercido por los barones feudales como consejeros de la monarquía y, como tales, agentes al servicio de un Estado en desarrollo. Superando antiguas visiones historiográficas teleológicas e ideologizadas, el autor se interroga sobre el papel que jugó la aristocracia feudal en dicho proceso, poniendo el foco en las relaciones entre la Casa real de Aragón y la nobleza catalana bajomedieval, en las funciones desempeñadas por los miembros del Consejo Real, así como en la rivalidad política y los conflictos derivados de la privanza, presentándonos una nobleza que, lejos de constituir un bloque homogéneo y permanentemente opuesto al régimen monárquico, fue encontrando paulatinamente su encaje en las nuevas estructuras estatales mediante la alternancia de oposición y servicio a la corona, según sus intereses y en función de las oportunidades brindadas por cada coyuntura.

También reviste especial interés la contribución de Lafuente, en la que se expone el caso de Jimeno Pérez de Rueda y la salvaguarda del poder real en Aragón en el contexto de la Guerra de los dos Pedros. A pesar de no tratarse de uno de los personajes con mayor influjo del reino, ni de ser uno de los más eminentes delegados del poder

real, se demuestra que la función desarrollada por este miembro de la nobleza media aragonesa no solo fue eficaz, sino que llegó a ser decisiva a la hora de poner en práctica las estrategias emanadas de la cúspide del poder social. Tras analizar los principales episodios que, en las décadas centrales del Trecentos, pusieron a prueba el equilibrio existente en el seno de la aristocracia y que, en algunos casos, amenazaron con romper el consenso que vinculaba al conjunto de la sociedad política con la figura real, el autor define el medio social en el que se circunscribe el personaje que centra su atención, haciendo especial hincapié en aquellos vínculos familiares, feudovasalláticos y políticos que pudieron condicionar de un modo más determinante su actuación a lo largo del tiempo, para acabar sintetizando los hitos más significativos de su biografía. El caso de Pérez de Rueda sirve para demostrar que, a pesar de resultar paradójico, la decisiva contribución al apuntalamiento del poder regio no siempre conllevó la promoción o el ascenso social.

Cierra el bloque el estudio de Iranzo dedicado a dos capitanes homónimos, tío y sobrino, llamados Ramón Cerdán de Escatrón, quienes llevaron a cabo su intervención como agentes de la monarquía en el sur de Aragón (en Teruel, Albaracín y sus respectivas Comunidades de aldeas) en distintos momentos entre los años '40 del siglo xv y los albores del xvi. Procedentes de un linaje de ciudadanos zaragozanos bien integrado en las elites del reino, los Cerdán se convirtieron en unos personajes que, sin desarrollar una carrera administrativa o política continuada y sistemática, se dedicaron a resolver problemas concretos de naturaleza local, a petición de los reyes, en ciertos contextos clave relacionados con los frecuentes conflictos jurisdiccionales y la introducción de reformas políticas de calado en los gobiernos de las ciudades y villas, encaminadas a lograr tanto la pacificación social como un mayor control de los organismos municipales por parte de la monarquía.

La cuarta y última parte del volumen, centrada en la diplomacia y las relaciones exteriores, consta de tres capítulos. Luciano Gallinari dedica el suyo a los jueces del *Giu-dicato* de Arborea, en Cerdeña, entre los siglos xii-xv (poniendo especial atención en el periodo circunscrito entre 1297 y 1420) y a la relación de estos señores feudales con la Casa de Aragón, analizando también los intereses de la ciudad de Pisa, los señoríos territoriales de origen ligur y toscano existentes en la isla, y el intento por parte de las oligarquías sardas de limitar el poder de los jueces. El estudio hace patente la extrema fragmentación de la sociedad sarda, con la presencia de diversos sujetos que lucharon por hacerse con el control del poder en abierta oposición a la dinastía de los jueces, una imagen que pone en entredicho la supuesta unidad de unos isleños unidos a la Casa de Arborea para poner fin al control ibérico.

En su sugerente aportación, M^a del Carmen García Herrero junto con Diana Pelaz Flores, nos ilustran sobre la política femínea de la Casa de Trastámara a mediados del siglo xv, poniendo el acento en el activo papel que ejercieron las mujeres del entramado familiar en las relaciones políticas entre las monarquías cristianas peninsulares a partir de la elaboración de una elaborada red en la que el interés personal y el político no siempre discurrieron en paralelo, debatiéndose entre el deber de Estado y el deseo individual de

cada una de ellas. Las autoras inciden en algunos episodios clave en los que se dio la oportunidad de «gobernar en femenino», así como en su papel como mediadoras en las negociaciones encaminadas a lograr el cese de hostilidades entre reinos, defendiendo intereses comunes en pro del linaje en un escenario especialmente complejo donde la “diplomacia íntima” jugó un papel determinante para el mantenimiento de la amistad política.

En último lugar, Concepción Villanueva Morte expone el caso de la actividad diplomática y los recursos patrimoniales de los señores de Híjar durante el Cuatrocientos. El estudio se presenta como ejemplo paradigmático de uno de los principales linajes aragoneses que, como otros miembros de la aristocracia, fue afín al entorno cortesano y se mantuvo próximo al ámbito del gobierno regio. Juan Fernández de Híjar y Centelles (1384-1456) y su hijo Juan Fernández de Híjar y Cabrera (c. 1419-1491) asumieron numerosas funciones burocráticas y diplomáticas que les confrieron un peso específico en la vida política de la Corona de Aragón, convirtiéndose en protagonistas de algunos de los acontecimientos más destacados de su época. Ambos personajes combinaron la ostentación del poder jurisdiccional sobre amplias zonas del Bajo Aragón histórico con el servicio directo a la monarquía a través de misiones delegadas por procuración, maniobras militares y actividades administrativas.

El libro termina con unas conclusiones firmadas por Jon Andoni Fernández de Larrea y José Ramón Díaz de Durana, quienes, después de ofrecer algunas ideas relativas a los principales temas abordados, recopilan las aportaciones que les parecen más destacadas de cada capítulo, siguiendo un orden distinto al establecido por los coordinadores del volumen y que, en ciertos casos, ayuda a poner en relación trabajos con conexiones que trascienden la división por partes propuesta. Finalmente, se expone toda una serie de rasgos comunes a partir de los estudios presentados, los cuales permiten definir los perfiles de los agentes del Estado aragonés. Coincido plenamente con ellos en que el tema no debe darse por cerrado (de hecho, ya se ha celebrado un segundo coloquio dedicado a la construcción ideológica del Estado, dando lugar a una nueva publicación)⁵ y, más allá de los interrogantes que los autores se plantean como ulteriores vías de análisis, me gustaría acabar esta reseña con algunas consideraciones generales:

- Teniendo en cuenta el marco geográfico, si la obra pretende centrar su atención en la construcción del Estado aragonés, no se justifica en demasía, más allá del interés comparativo, la incorporación de los dos trabajos enmarcados en el ámbito catalán. Por el contrario, si lo que se persigue es ofrecer una visión de conjunto de la Corona de Aragón, se echa en falta alguna contribución dedicada a otros reinos cismarinos y ultramarinos, como Valencia, Mallorca, Sicilia o Nápoles.

⁵ Carlos Laliena, Francisco Bautista y Guillermo Tomás (coords.), *Cultura y poder del Estado en la Corona de Aragón. Historiadores e historiografía en los siglos XIII-XV*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2019.

- En lo relativo al marco cronológico, aun siendo encomiable el esfuerzo por trascender los límites temporales establecidos por la tradición historiográfica, existe una descompensación evidente entre las aportaciones centradas en los siglos medievales y las que abordan los primeros tiempos de la Edad Moderna. Quizá habría sido conveniente plantear una contribución de esa época en cada bloque para ver cómo se produjo la evolución de los distintos temas tratados en su desarrollo histórico y mostrar así las continuidades y transformaciones que acaecieron a lo largo del tiempo.
- Desde el punto de vista teórico, al igual que se reflexiona ampliamente en torno a la fundamental idea del “bien común”, también se podrían haber tratado otras nociones básicas en relación con el tema principal del libro, como podría ser el caso del concepto de “cosa pública”, a partir de una mayor atención a los teóricos más influyentes del periodo.
- Del mismo modo, se otorga mucho protagonismo a los agentes al servicio de la monarquía, prestando una menor atención a los personajes que ejercieron una actividad de especial relevancia en las principales instituciones representativas del reino, en el rol desempeñado por las ciudades más destacadas, en los delegados del poder señorial o en las Diputaciones del general (sobre todo a partir del momento en que adquirieron una mayor relevancia política), así como en los mecanismos de fiscalización del poder y de rendición de cuentas.

Sea como fuere, los comentarios críticos volcados en estas páginas responden a una marcada vocación constructiva y en ningún caso pretenden desmerecer ni un ápice el valor de una obra importante, plagada de aportaciones de gran relieve que, sin duda alguna, va a convertirse en punto de referencia obligado para los estudios dedicados al desarrollo del Estado en general y, muy especialmente, para los que se focalicen en aquellos individuos que ejercieron funciones propias del poder público y que participaron activamente en el proceso de transformación de las estructuras de dominación social que tuvo lugar en estas centurias cruciales.